# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

## Consejo de Gobierno

1577 Decreto n.º 11/2016, de 24 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural la imagen escultórica de la Virgen del Rosell de Cartagena.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 5 de mayo de 2015, incoó procedimiento de declaración como bien de interés cultural a favor de la imagen escultórica de Virgen del Rosell de Cartagena, a petición del Consejo Parroquial de Pastoral de la Parroquia de Santa María de Gracia de Cartagena. La citada resolución fue publicada en el BORM número 123, de 30 de mayo de 2015, y notificada a los interesados. Expediente administrativo DBC 000007/2015

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Universidad de Murcia y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca como instituciones consultivas de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación del bien.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha cumplimentado el trámite de audiencia a los interesados para que pudieran alegar lo que estimasen oportuno. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Cultura y Portavocía considera que procede declarar bien de interés cultural la Imagen de la Santísima Virgen del Rosell de Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.2 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Portavocía y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 24 de febrero de 2016

## Dispongo:

## Artículo único

Se declara bien de interés cultural la imagen escultórica de la Santísima Virgen del Rosell de Cartagena, según identificación y justificación que constan en el anexo.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 24 de febrero de 2016.—El Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.—La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia María Arroyo Hernández.

#### Anexo

### Identificación del bien

Denominación: Virgen del Rosell.

NIC: 1665/2009

N.º Inventario: 160035

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo.

Datación: siglos XIV-XV.

Autor: Anónimo.

Técnica: talla en madera policromada.

Materia: madera y pintura.

Medidas: 107cm x 29cm x 40cm

Ubicación actual: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Bienes relacionados: Cruz (1668/2009) / corona (1667/2009) / corona (1666/2009).

La talla de la Virgen del Rosell, de la que se tiene conocimiento, según algunos escritores, desde el siglo XIII, se encuentra presidiendo actualmente el altar mayor de la parroquia de Santa María de Gracia, habida cuenta del actual estado de ruina que presenta la antigua Catedral de Cartagena, lugar donde recibía culto, en la capilla del Concejo.

La escultura reviste un sobresaliente interés histórico. Ya en las Cantigas del rey Alfonso X el Sabio se hace referencia a la Virgen del Rosell, así como a la orden militar creada por el Rey Sabio en 1272, la Orden Militar de Santa María del Mar, también conocida como Santa María de España o como Orden de la Estrella. Esta última denominación procedía del simbolismo de la estrella asociado a la iconografía de la Virgen, constituyendo el escudo de la orden militar una estrella de ocho puntas en cuyo interior se inscribía la figura de la Virgen o cuatro cuarteles con castillos y leones. El escudo de la antigua Orden de la Estrella se ha utilizado como base del actual emblema de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En las ilustraciones de la Cantiga 78 del Códice de Florencia se muestra a los caballeros de la Orden Militar de Santa María del Mar, de España o de la Estrella, ataviados con túnica talar negra y capa roja con el emblema de la estrella bordado.

De esta manera, Cartagena se establece como la cabeza marítima del reino de Castilla en el Mediterráneo, como sede de la Orden de Santa María, agrupada en torno a la venerada imagen de la Virgen del Rosell.

Estos son los argumentos históricos que retrotraerían la datación de la imagen al siglo XIII, vinculándola con Alfonso X el Sabio.

No obstante, si bien desde el punto de vista iconográfico la imagen responde a un tipo muy utilizado desde el periodo románico, estilísticamente parece responder a características formales más propias de los siglos XIV - XV, sin que se pueda descartar una cronología un poco anterior.

Antigua patrona de Cartagena -hasta que el creciente fervor popular en torno a la imagen titular del Hospital de Caridad la fue relegando a un segundo plano-, ha conservado siempre una devoción especial que denota la solidez de los vínculos emocionales del pueblo de Cartagena con esta imagen mariana.

### Justificación

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, procede la declaración como bien de interés cultural de la imagen escultórica de la Santísima Virgen del Rosell, fundamentado su sobresaliente valor cultural en:

- Su antigüedad y valor histórico, vinculado a la obra del rey Alfonso X el Sabio y su advocación como patrona de la antigua Orden de Santa María de España, que rebasa el ámbito estrictamente regional.
- Su indudable valor artístico, como una de las más interesantes muestras de la escasa escultura medieval conservada en la región.
  - Su singularidad en el contexto de la plástica escultórica regional.
- Su valor inmaterial, representado por la relevancia de los vínculos emocionales establecidos y mantenidos desde época medieval por el pueblo de Cartagena con la advocación de la Virgen del Rosell, patrona de la ciudad.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474